



113038

CARRO

4138

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

CALLE SALAVERRY N° 260 – AYABACA – PIURA

Órgano Encargado de las Contrataciones



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**INFORME N.º 07-2025-MPA/OEC/RLCH**

**A :** CPC. MAGNA ISABEL CORDOVA CHUMACERO  
Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca

**ASUNTO :** INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO.

**REFERENCIA :** a) ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO.  
b) Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°01-2025-MPA-OEC-1 (Primera Convocatoria). - CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE TRAPICHES A MOTOR DIESEL PARA LOS SECTORES DE JORAS CENTRO, NOGAL, CONVENTO Y JIMBURILLA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

**FECHA :** Ayabaca, 11 de marzo de 2025.



Nos dirigimos a usted, en atención al procedimiento de selección de la referencia, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.

**I. ANTECEDENTES.**

- 1.1. Mediante Resolución de Gerencial N°07-2025-MPA-GM, de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia Municipal aprobó el expediente de Contratación para la ADQUISICION DE TRAPICHES A MOTOR DIESEL PARA LOS SECTORES DE JORAS CENTRO, NOGAL, CONVENTO Y JIMBURILLA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA. con un valor estimado de S/ 89,999.80 Soles (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 Soles).
- 1.2. El 16 de enero de 2025, mediante Resolución Gerencial N°16-2025-MPA, la Gerencia Municipal aprobó las Bases Administrativas para la Contratación del Procedimiento de Selección.
- 1.3. Con fecha 24 de enero del 2025, se llevó a cabo la convocatoria del referido procedimiento de selección, mediante publicación en el SEACE.
- 1.4. De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes estuvo programado para realizarse del 25 de enero del 2025 al 02 de febrero del 2025, verificándose que, durante esas fechas, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20600376048	INVERPOR S.A.C.	25/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20600468619	JOAKKO MANAGER E.I.R.L.L.	27/01/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20605692053	CORPORACION YAVVA CENTER S.R.L.	29/01/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20608069519	PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PROINMAN S.A.C.	30/01/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20610271414	INVERSIONES & NEGOCIOS GENERALES LUCANVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/02/2025	Válido

Municipalidad Provincial de Ayabaca  
Oficina de Contrataciones  
Bach. Frayderyn Livia Chaleza  
Fecha de emisión: 11/03/2025



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CALLE SALAVERRY N° 260 – AYABACA – PIURA

Órgano Encargado de las Contrataciones



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

1.5. Asimismo, en la fecha señalada en el cronograma del procedimiento de selección, se registró a través del SEACE la oferta de los siguientes postores:

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600376048	INVERPOR S.A.C.	03/02/2025	23:57:27	20600376048	03/02/2025	23:57:48	Enviado	Valido
2	20600468619	JOAKKO MANAGER E.I.R.L.L. INVERSIONES & NEGOCIOS GENERALES	03/02/2025	23:50:33	20600468619	03/02/2025	23:55:29	Enviado	Valido
3	20610271414	LUCANVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/02/2025	23:26:45	20610271414	03/02/2025	23:27:53	Enviado	Valido

El Órgano Encargado de las Contrataciones en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar el archivo electrónico que contienen las ofertas de los postores mencionados anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y de la del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, numeral 73.2 del RLCE, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### - INVERPOR SAC

Luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria); y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.,

De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta se establece: a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1); b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto; el órgano encargado de las contrataciones verifica que el postor en el folio 3 y 4 de su oferta presenta la vigencia poder de manera incompleta.

De la revisión si la oferta responde a las a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnica del presente procedimiento selectivo como parte del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las bases integradas el órgano encargado de las contrataciones verifica que el postor el folio 09 de su oferta adjunta la siguiente Ficha Técnica:

MOTOR DIESEL 17HP	
<b>DESCRIPCION GENERAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de motor: Mono cilíndrico i-4</li> <li>Tiempos: Aire forzado / Vertical</li> <li>Diámetro x Carrera: 55x75</li> <li>Desplazamiento: 0.532 L</li> <li>Peso aprox: 100kg</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Marca: BONELLY</li> <li>Modelo: 17HP</li> <li>Procedencia: CHINA</li> <li>Año de fabricación: 2024</li> <li>Garantía: 12 meses</li> </ul>	<b>CARACTERISTICAS DE USO</b>
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructura robusta para uso pesado</li> <li>Tiempo de trabajo prolongados</li> <li>Construido bajo las normas en materia de prevención de accidentes</li> <li>Funcionamiento sencillo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Material: Hierro fundido</li> <li>Combustible: Diesel</li> <li>Capacidad: 17HP motor diésel</li> <li>Arranque: Manual</li> </ul>	

El órgano encargado de las contrataciones al realizar la búsqueda en la página web de la marca: <https://bonelly.com.pe/categoria-producto/motores-de-fuerza/motores-petroleros/> verifica que dicho motor de la marca BONELLY no se encuentra disponible.

Municipalidad Provincial de Ayabaca  
Sub Gerencia de Logística  
30ch Frank Roger Livia Chavez  
Calle Salaverry N° 260 of. 101 - Ayabaca - Piura



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CALLE SALAVERRY N° 260 – AYABACA – PIURA

Órgano Encargado de las Contrataciones



411

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Asimismo, el postor para acreditar la experiencia del postor en la especialidad del folio 20 al folio 23 de su oferta presenta el contrato N° 0502-2024 VENTA DE DIEZ (10) MAQUINAS MOLINO PICADORA MIXTA DE 2000 kg/Hora adjuntando constancia de prestación, el órgano encargado de las contrataciones evidencia que dicho contrato ha sido elaborado por el cliente: INVERSIONES DIRO tal como se puede apreciar en el membrete del documento y la estructura del documento, de igual manera se aprecia que en la suscripción del mismo, no se identifica el cliente que lo suscribe, por lo tanto la información presentada es confusa y difusa no siendo función del órgano encargado de las contrataciones de interpretar o definir la información que obre en la oferta de los postores por ende no se puede asumir hechos que no se desprendan de forma clara y expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos en la etapa de ejecución contractual.

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas, en consecuencia, el postor al generar un incumplimiento a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a las bases integradas se declara **No ADMITIDA** su oferta.

#### - JOAKKO MANAGER E.I.R.L

Luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria); y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.,

De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta: literal h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6; el órgano encargado de las contrataciones verifica que el postor no adjunta el Anexo 06 de acuerdo a lo establecido en las bases integradas de la misma manera se aprecia que no establece el costo de la contratación de los bienes.

Asimismo, el postor para acreditar la experiencia del postor en la especialidad Anexo 08, el órgano encargado de las contrataciones verifica que el postor no adjunta dicho anexo de acuerdo a lo establecido en las bases integradas, adjuntando ordenes de compra a nombre del postor, por lo tanto, no se acredita la experiencia requerida.

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, y generar un incumplimiento a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a las bases integradas en consecuencia se declara **No ADMITIDA** su oferta.

#### - INVERSIONES & NEGOCIOS GENERALES LUCANVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Luego de proceder con la apertura electrónica de la oferta, y verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento (documentos de presentación obligatoria); y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.,

De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta: literal h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6; el órgano encargado de las contrataciones verifica que el postor no adjunta el Anexo 06 de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CALLE SALAVERRY N° 260 – AYABACA – PIURA

Órgano Encargado de las Contrataciones



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Se verifica que el postor no cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta en consecuencia se declara **No ADMITIDA** su oferta.

Quedando el resultado de la admisión como a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

## Resultado de la Admisión

N°	POSTOR	Estado
1	INVERPOR SAC	NO ADMITIDA
2	JOAKKO MANAGER E.I.R.L	NO ADMITIDA
3	INVERSIONES & NEGOCIOS GENERALES LUCANVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDA

## II. ANALISIS:

- 2.1 Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al comité de selección emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 2.2 Tal como se señala en los antecedentes del presente informe, la **AS N° 01-2025-MPA-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, se declaró desierto, toda vez que no hubo oferta válida después de la admisión .
- 2.3 Considerando este resultado, la exigencia normativa no solo nos obliga a determinar las causas que motivaron el desierto, sino también a corregirlas.
- 2.4 conforme a lo señalado en el Artículo 65.2. del RLCE: “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.

## III. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 Se concluye que las razones por las cuales se declaró Desierto el Procedimiento de Selección, presumiblemente estén referidos a las exigencias de los Términos de Referencia, lo que se debe comunicar al área usuaria para las implementaciones correspondientes que hubiera al lugar, de ser el caso.
- 3.2 Ante la declaratoria de DESIERTO del presente Procedimiento de Selección, adjuntamos la documentación de todo lo actuado para que sea remitida al área usuaria y se adopten las medidas necesarias y confirmen los términos de referencia y se autorice al Órgano Encargado de las Contrataciones llevar a cabo las acciones necesarias para proceder a volver a convocar.
- 3.3 En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 65.1., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el procedimiento de selección fue Declarado Desierto.

Municipalidad Provincial de Ayabaca  
SECRETARÍA DE LOGÍSTICA  
Bach. Frank Roger Lirio Chávez  
Módulo de Logística de Contrataciones



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CALLE SALAVERRY N° 260 – AYABACA – PIURA

Órgano Encargado de las Contrataciones



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- 3.4 Se recomienda Informar al área usuaria Gerencia de Desarrollo Económico Social, las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, para que confirme o implemente de ser el caso, los términos de referencia conforme lo disponen el artículo 29.8, “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”.
- 3.5 Remitir el presente informe al área usuaria, a fin de que “adopte las medidas correctivas antes de convocar nuevamente”, de conformidad con el artículo 65.2 antes señalado.
- 3.6 Finalmente, cabe precisar que, en caso el área usuaria requiera modificar algún extremo de su requerimiento, el expediente de contratación deberá ser aprobada nuevamente, esto de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Es todo cuanto informo a usted, para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
SUR GERENCIA DE LOGISTICA  
Bach. Frank Roger Livia Chávez  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**FRANK ROGER LIVIA CHÁVEZ**  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

C.c. Archivo